

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**CONTRATACION DIRECTA 012/2019**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente tiene por objeto **Adquisición de Medicamentos e Insumos varios para el Servicio de Farmacia** de este Hospital de Cuenca Alta Dr. Néstor Kirchner S.A.M.I.C, sito en el cruce de Ruta Prov. 6 y Ruta 205 de la localidad de Cañuelas., Pcia. de Buenos Aires.

**2.- PLAZO MANTENIMIENTO OFERTA.** Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de **Treinta (30) días hábiles**, con opción de prórroga por igual periodo, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

**3.- OBTENCION DEL PLIEGOS DE CONCIONES PARTICULARES.-** No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado el presente Pliego en el Hospital, el cual se enviara conjuntamente con las invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores del HCAS y también podrá resultar consultado en la web de la Institución [www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar/licitaciones).

Quienes efectúen la descarga del presente Pliego de la web y no se encuentren inscriptos aun en el Registro de Proveedores del HCAS, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. no pudiendo el oferente alegar ignorancia y/o desconocimiento de las posibles aclaraciones u observaciones que pudieras suscitarse hasta el momento de la Apertura de Ofertas.

**La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del Hospital sito en la referida página web institucional.**

**4- CONSULTAS Y ACLARACIONES.** Las consultas y consideraciones sobre pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en el Hospital o en la dirección institucional de correo electrónico [compras@hospitalcuencaalta.org.ar](mailto:compras@hospitalcuencaalta.org.ar). Los consultantes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

## **5- OFERTAS - CONTENIDO**

La cotización deberá contener:

- a) Precio unitario, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.
- b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.
- c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio por el total de los renglones o por grupo de renglones sobre la base de su adjudicación íntegra.
- d) La moneda de cotización de la oferta será por regla general moneda nacional.

## **6- OFERTAS –SU PRESENTACION**

**LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONFECCIONARSE Y PRESENTARSE COMO MÁXIMO HASTA DOS (2) HORAS ANTES DE LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA LA APERTURA DE LAS MISMAS**, conforme:

a- Escritas a máquina.

### **b- PRESENTADAS POR DUPLICADO**

c-En sobre común sin membrete o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

- **CONTRATACION DIRECTA Nº 012/19**
- **Fecha de Apertura: miércoles 06 de marzo de 2019**
- **Hora Apertura: 11:00 hs.**

**Lugar de Apertura:** Oficina de Compras y Suministros del “Hospital de Cuenca Alta Néstor Kirchner” Servicio de Atención Medica Integral para la Comunidad SAMIC, sito en Ruta Provincial Nº6, en su cruce con la Ruta 205 de la Ciudad de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires;

**d) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.**

e) Las enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado al pie de la propuesta.

f) Deberán presentarse muestras – en el caso de ser solicitadas por la Institución -, listado de insumos, folletos, catálogos, como así también cualquier otro elemento conducente a valorar las cualidades del material ofertado, debidamente identificadas con número de Contratación, número de renglón y nombre de la firma, en el lugar, hora y lugar indicado en el anuncio de convocatoria.

g) La cotización deberá contener: precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón (con una precisión de hasta DOS decimales), en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Hospital por todo concepto.

**7- PRESENTACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.** Además de la presentación de oferta base, **los oferentes podrán presentar ofertas alternativas** cuando se conservan las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria, y ofertas variantes sólo cuando se trate de una superación de las especificaciones de contratación previstas en la convocatoria. La presentación de ofertas deberá proceder indefectiblemente sobre la Propuesta Base la cual obra en base a al pago con anterioridad a los 30 días desde la presentación de la factura. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el Art.29º del Reglamento de Contrataciones del HCAS, el oferente podrá proponer además de la cotización base y a modo de cotización alternativa/complementaria, una propuesta con un descuento especial, sustentada en una condición de pago con un plazo menor el establecido con carácter general. La propuesta efectuada con dicha reducción en el plazo de pago, quedará sujeta a aprobación por parte de la autoridad competente del Hospital.

#### **8- OFERTAS – INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Para efectuar sus cotizaciones, los oferentes deberán cumplir con su efectiva inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital, conforme los lineamientos establecidos en la normativa institucional obrante en la web institucional [www.hospitalcuencaalta.org.ar](http://www.hospitalcuencaalta.org.ar).

De manera excepcional y conforme la Resolución N°24/19 del Consejo de Administración se autorizará a la participación en el presente procedimiento de selección de compras y contrataciones que se convoca, con la presentación de la siguiente documentación, a saber:

**8.1 Pedido de Cotización, completo y firmado;** LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE EN FORMULARIO DE PEDIDO DE COTIZACION remitido por el Hospital, pudiéndose adjuntar cotización adjunta.

**8.2. Garantía de la Oferta** de conformidad a lo establecido en el punto 9 del presente Pliego.

**8.3 Documentación emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado;

**8.4 Para las empresas con domicilio fiscal en la provincia de Buenos Aires documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA),** que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

**8.5 Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta,** certificado por Escribano Público. La presente podrá entregarse en copia simple solo en aquellos casos en que, con anterioridad ya se haya entregado al HCAS un ejemplar certificado en el marco de alguna contratación.

**8.6 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.**

**8.7 Declaración en instrumento privado que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.** En el caso de existir juicios, el Oferente deberá afianzar los montos totales involucrados, costos y costas;

**8.8 Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil** en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes.

#### **9- PRESENTACION DE GARANTIA DE OFERTA.**

Con la presentación de Ofertas se deberá acompañar **COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA** conforme a lo dispuesto en Anexo A Punto II del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. La garantía se calculará sobre la oferta de mayor monto, considerando además sus posibles ampliaciones o prórrogas. A saber:

**a) Oferta Mayor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**

**POLIZA 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**b) Oferta Mayor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000 y Menor a CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**c) Oferta Mayor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000 y Menor a OCHOCIENTOS MIL PESOS \$800.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**POLIZA 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

**d) Oferta Menor a TRESCIENTOS MIL PESOS \$300.000**

**PAGARE 2%** para mantenimiento de Oferta.

**PAGARE 10%** en adjudicación para mantenimiento de Contrato

En el caso de adjudicaciones cuyo monto estuviera alcanzado por lo dispuesto en Anexo A, Punto II, Incisos a) y b), la fianza deberá ser otorgada por las entidades facultadas por la Ley Nacional N° 18.061 – de Entidades Financieras o las que en un futuro la reemplacen o póliza de seguro que deberá constituir al garante en fiador solidario, ser extendida hasta el total cumplimiento del contrato y con expresa renuncia a exigir interpelación judicial. Dichas garantías serán aceptadas por sus valores escritos.

Cuando la oferta hubiera estado garantizada por alguno de los medios previstos en el párrafo anterior, el proveedor podrá computar como parte de su garantía, la entregada en iguales términos en oportunidad de presentar la correspondiente oferta, extendiendo su plazo si correspondiere.

#### **10- DEFECTOS DE FORMA-DESESTIMACIÓN DE OFERTAS**

**Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:**

CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes casos:

a) Cuando se aparte de las bases de contratación.

b) Cuando no esté firmada por el oferente en todas sus páginas.

- c) Cuando hayan sido formuladas por personas humanas o jurídicas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Proveedores del Hospital, o que no se encontraren preinscriptas en dicho Registro a la fecha de apertura de ofertas o en etapa de evaluación según se estipule en el pliego particular.
- d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- e) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido en caso de ser necesaria de conformidad a lo establecido en el Art.9) del Presente Pliego.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, plazo de mantenimiento de oferta, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no hubiera sido debidamente salvada.
- g) Si estuviera escrita con lápiz.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando pudiere presumirse que el oferente es continuación, fusión, transformación o escisión de personas jurídicas no habilitadas para contratar con el Hospital.
- k) Cuando existan indicios por su precisión y concordancia que hicieran presumir la simulación de competencia o concurrencia de ofertas.

#### **11- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.**

La subsanación de errores u omisiones oficiará en los siguientes casos a fin de que el Hospital cuente con mayor concurrencia de oferentes y pueda seleccionar la mejor oferta a su favor, a saber:

- a) Cuando falte totalizar la propuesta económica
- b) Cuando haya un error en el monto de la garantía constituida inferior hasta en un DIEZ POR CIENTO (10%) del importe correcto y su integración sea mediante Pagaré a la vista.
- c) Cuando falte el duplicado de oferta u otros defectos que no impidan su comparación con las demás ofertas presentadas.

En estos casos la Comisión de Apertura de Ofertas y Preadjudicación deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) días hábiles máximo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijará un plazo mayor. En ningún caso la subsanación podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

## **12- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

La constancia de recepción de la Orden de Compra o Contrato por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación. El adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones cuando la orden de compra no le sea notificada dentro de los DIEZ (10) días de emitido el acto resolutorio o dispositivo que la aprueba, o cuando el contrato no se hubiera suscripto por ambas partes en ese plazo.

**13- AMPLIACIÓN DE CONTRATO.** De conformidad a lo establecido en el Art. 44º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del régimen de Compras y Contrataciones del Hospital de "Cuenca Alta" SAMIC, el aumento del monto total del contrato será una facultad unilateral del Hospital hasta el límite del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) siendo necesaria la conformidad del adjudicatario. El Hospital podrá ampliar uno, varios o todos los renglones involucrados en el contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo y bajo las mismas condiciones. Si tal aumento no fuera aceptado por el adjudicatario, no le generará ningún tipo de responsabilidad ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

Mientras el Hospital funcione en carácter de Ente provisional, podrá ampliar los contratos hasta en un CINCUENTA POR CIENTO (50 %) con sujeción a lo previsto en el párrafo anterior, con el acuerdo explícito de su Consejo de Administración y siempre que esta condición conste en el pliego de condiciones particulares.

**14. PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.** La entrega de los insumos deberá efectuarse Entrega 60% de forma inmediata y saldo del 40% a requerimiento del HCAS.

## **15. LUGAR DE PRESTACIÓN/ENTREGA**

Los insumos requeridos y/o la prestación del servicio, procederá en la sede del Hospital de Cuenca Alta SAMIC, sito en Ruta 6 en su cruce con Ruta 205, Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, previa coordinación de entrega con 48 horas de antelación con la Comisión de Recepción de este Hospital, al teléfono 011-5273-4700. No se permitirán entregas fuera de los referidos días y horarios establecidos a tal fin, salvo pedido expreso del proveedor y consecuente autorización por parte de las autoridades del HCAS.

**16-FACTURACIÓN Y PAGO.** Las facturas deberán ser presentadas ante la Dirección de Administración y Operaciones del Hospital una vez que el adjudicatario cuente con la conformidad de la recepción definitiva, junto a los remitos conformados, certificado de libre del Registro de Deudores Alimentarios Morosos y constancia de recepción definitiva. Al día siguiente al de fecha de factura dará comienzo al plazo fijado para el pago en el contrato, en concordancia con los siguientes requisitos, a saber:

**\* FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo “B” o “C” emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar N° de la contratación en cuestión y N° de la Orden de Compra correspondiente. Todo error cometido en el cuerpo de la misma deberá ser enmendado con firma, aclaración y D.N.I. del responsable o apoderado de la firma.

En cada una de las facturas que se presenten en esta institución se deberán adjuntar, en caso de corresponder, las constancias de exclusión de retenciones impositivas ya sean totales; así mismo se deberá informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

**\* REMITO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP, en el que conste la siguiente información de los Insumos: marca, el N° de Producto y la identificación del lote o serie de fabricación en caso de corresponder.

**\* ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la recepción por el oferente y firmada por la Dirección del Hospital.

**\* DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP

Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El pago se efectuará a los 30 (treinta) días fecha presentación de factura o según las condiciones particulares establecidas. Si se estableciera el pago por adelantado o en carácter de anticipo, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto o anticipo.

El plazo comenzara a contarse a partir del día siguiente a la presentación de la factura.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor. Cuando se prevea el "pago contra entrega", se entenderá que el pago debe efectuarse después de operada la aceptación definitiva.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**  
**CONTRATACION DIRECTA 012/19**

**1 ESPECIALIDADES MEDICINALES REQUISITOS**

**1.1** Las drogas que se pretenden adquirir, deberán cumplir con la definición que para "Especialidad Medicinal" registra el decreto 150/92 de la Nación y la Farmacopea Nacional Argentina VI Edic. Deberán tener NUMERO DE CERTIFICADO que se consignará en la oferta, requiriéndose copia del mismo expedido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y/o por el Ministerio de Salud (Laboratorio Central de Salud Pública) de la Provincia de Buenos Aires. Se consignará así mismo, el Laboratorio y el Nombre comercial del producto ofrecido.

**1.2.** Los oferentes se harán responsables que los productos cumplan con las normas de buenas prácticas de manufactura recomendadas por el comité de Expertos de la O.M.S. en especificaciones para las preparaciones farmacéuticas, según informe técnico N° 567/75 y con las normas internacionalmente reconocidas que sean aceptadas por el A.N.M.A.T. y por el Laboratorio Central de Salud Pública de la Provincia de Buenos Aires.

**1.3.** Los oferentes deberán cumplir con lo establecido en la ley 16.463 y sus Decretos reglamentarios, como así también acreditar el cumplimiento de las Resoluciones y Disposiciones de la A.N.M.A.T. respecto a Medicamentos y Establecimientos productores, importadores y distribuidores de Especialidades medicinales y drogas, adjuntando el certificado de habilitación extendido por dicha administración, correspondiente a los fabricantes y/o importadores del producto solicitado.

Las Droguerías y Farmacias deberán presentar fotocopia de la constancia de inscripción en la A.N.M.A.T. del certificado de libre tránsito interprovincial (Decreto 1299/97 Art. 3º) como así también la inscripción en la BASE UNICA DE ESTABLECIMIENTOS QUE EFECTUAN TRANSITO INTERJURISDICCIONAL según lo establecido en la disposición N° 5054/2009 de A.N.M.A.T.

**1.4.** En caso de que alguno de los insumos cotizados posea certificación "En trámite" ante la A.N.M.A.T., y si dicho trámite corresponde a la registración por primera vez del insumo, **la mencionada oferta podrá no ser aceptada.**

**1.5. Control de Calidad:**

El Hospital a través de sus profesionales se reserva el derecho de visitar la planta de producción y el Laboratorio de control de calidad del Laboratorio productor

Una vez adjudicado y de ser necesario someter el producto a CONTROLES DE CALIDAD, el Hospital designara una institución que los efectúe y deberán ser repuestas por el proveedor las unidades utilizadas en los análisis quedando a su exclusivo cargo los gastos que los análisis originen. De no obtener resultados favorables, el proveedor deberá retirar la mercadería en stock en que se encuentre y reponer la totalidad de la partida entregada

**1.6.** A solicitud de este Hospital, podrá requerirse copia de la última acta de inspección de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T.) y el Instituto



Nacional de Medicamentos (I.N.A.M.E.) al Laboratorio elaborador, protocolo de análisis y metodología de control de la partida remitida. El protocolo de calidad del lote de la muestra presentada según remito, será requerida en caso de ser necesario, el mismo deberá ser entregado para cumplimentar la Orden de Compra

**1.7. Estabilidad y periodo de caducidad.**

Los estudios de estabilidad realizados por el fabricante y/o importador deberán ponerse a disposición del organismo comprador, previa solicitud, debidamente autorizados.

**1.8.** Con la presentación de las ofertas se deberá adjuntar copia del prospecto vigente de cada producto en idioma español a los fines de corroborar presentación y rotulación.

**1.9.** Los oferentes al efectuar las cotizaciones deberán hacerlo sobre la base de unidad de producto que se solicita cualquiera sea la capacidad de envase que se comercialice. precios

## **2) ENVASES**

Es imprescindible el envase original.

No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes y se verificará especialmente el estado de aquellos productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento.

### **Especificaciones del Envase:**

**a) Troquel:** Preferentemente deberá ser anulado con tinta indeleble. Deberán ofertarse preferentemente envases hospitalarios.

### **b) Etiquetado:**

**Envases Primarios:** nombre genérico del producto; número de registro sanitario; forma farmacéutica y concentración de los principios activos; condiciones de conservación; número de lote o partida; fecha de vencimiento; vía de administración; nombre del Laboratorio elaborador o Importador.

**Envases Secundarios:** nombre genérico del producto en letras destacadas, número de registro sanitario, cantidad de unidades por envase, número de lote o partida, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, nombre y dirección del Laboratorio, país de procedencia y Director Técnico

Se deberá adjuntar prospecto vigente de cada producto en idioma español, ajustado a lo aprobado en el certificado.

### **Comprimidos y Capsulas**

Deberán entregarse presentados preferentemente en envases bilaminados (blister), constando en forma individualizada, en el reverso de cada comprimido: nombre de la monodroga, fecha de vencimiento, lote y concentración, que permita su rápida y correcta identificación en el momento del fraccionamiento, dispensación y administración al paciente, así como su trazabilidad.

En todos los casos, deberá ajustarse a la legislación vigente.

Cabe destacar que el fraccionamiento de la cantidad para cada entrega debe siempre priorizar el envase cerrado.

### **3) CADENA DE FRIO:**

Para los medicamentos que requieran cadena de frío, es necesario que sean provistos en contenedores especiales para tal fin y preferentemente, con el control físico-químico de constancia de temperatura entre 2º y 8º grados centígrados.

En todos los casos, deberá ajustarse a la legislación vigente.

**4) PRODUCTOS MEDICOS ENVASE** En el caso de los productos médicos, Es imprescindible el envase original. No se aceptará aquella mercadería que no conserve debidamente el aspecto e integridad de los embalajes y se verificará especialmente el estado de aquellos productos que requieran condiciones especiales de almacenamiento.

### **5) FECHAS DE VENCIMIENTO INSUMOS A COTIZARSE**

**En la totalidad de los productos a entregarse, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior a 18 meses contados a partir de la fecha de entrega efectiva. La falta de cumplimiento de lo establecido, será causal de devolución de la mercadería presentada.**

El Hospital tendrá opción de recibir la mercadería en caso de considerarlo necesario, aún no pudiendo haber sido cumplimentado este punto. El mismo se realizará bajo el compromiso de canje, por parte del proveedor, por igual producto de idéntica marca, cantidad de unidades y calidad. El proveedor deberá responsabilizarse a realizar el canje con la suficiente antelación sin que ello signifique erogación al hospital.